



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos.- Modificación a Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Transporte No. DF/145/2.1.2/0588/2022 de fecha 18 de julio de 2022.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al teléfono de personas físicas y correo electrónico de personas físicas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII de fecha 14 de octubre de 2022.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

001346



Ricardo Flores
2022
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa

Subdelegación de Gestión para la
Protección y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.2/0588/2022
Asunto: Modificación Autorización TRP.
Bitácora: 25/HS-0126/04/22
Culiacán, Sinaloa, a 18 de julio de 2022.

MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN: No. 25-6B-PS-I-01-16

Razón Social
**SOLUCIONES AMBIENTALES Y
RECICLADOS DEL PACÍFICO, S.A.
DE C.V.**

Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-01-16 para
Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de
Servicios.

Número de Registro Ambiental: **SAR2500601023**

**C. GERARDO PIZAÑA CUREÑO
REPRESENTANTE LEGAL**

Av. Oriente núm. 2790 interior 47
Colonia Rincón Las Palmas
C.P. 80150. Culiacán, Sinaloa.

En atención a la solicitud de Modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-16**, otorgada a la empresa **Soluciones Ambientales y Reciclados del Pacífico, S.A. de C.V.**, con R.F.C. **SAR150907UJ4** presentada ante esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (**DFSEMARNATSIN**), consistente en una baja de una unidad vehicular y la inclusión de dos unidades vehiculares al parque vehicular existente para la recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, y

CONSIDERANDO

- I Que el **22 de abril del 2016**, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, mediante el oficio No. **SG/145/2.1/0379/16.-0755**, otorgó a la empresa **Soluciones Ambientales y Reciclados del Pacífico, S.A. de C.V.**, la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-16**, con **vigencia de 10 años** para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos como empresa prestadora de servicios, misma en la cual se le autorizó inicialmente una unidad vehicular.
- II Que con fecha **06 de septiembre de 2017**, esta Unidad Administrativa a través de nuestro similar número SG/145/2.1/0953/17.-1614, concedió modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-16** del parque vehicular, consistente en la inclusión de dos unidades vehiculares, la cual se modificó, resolviéndose, para lo cual quedó de la manera siguiente:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (ton por viaje)
s/n	Caja Cerrada C2	46AB9K	3FDLF46PX6MA15002	2006	6.0 (Seis punto cero)
s/n	Caja cerrada C2	28AE2G	3FELF46R88MA35846	2008	8.0 (Ocho punto cero)
s/n	Caja cerrada C2	27AE2G	3HAMMAAR2BL454860	2011	16.0 (Dieciséis punto cero)



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la
Protección y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/45/2.12/0588/2022
Asunto: Modificación Autorización TRP.
Bitácora: 25/HS-0126/04/22
Culiacán, Sinaloa, a 18 de julio de 2022.

MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN: No. 25-6B-PS-I-01-16

Razón Social SOLUCIONES AMBIENTALES Y RECICLADOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-01-16 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: SAR2500601023
--	--

Determinándose en ese entonces, que la flotilla en su conjunto no deberá rebasar por viaje la cantidad de **30.0** (Treinta punto cero) toneladas en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos y se estimó manejar la cantidad de **3,500** (Tres mil quinientas) toneladas anualmente.

III Que el **20 de abril de 2022**, es ingresada en esta Delegación Federal de la SEMARNAT por la empresa **Soluciones Ambientales y Reciclados del Pacifico, S.A. de C.V.**, mediante (formato FF-SEMARNAT-093) la solicitud de trámite SEMARNAT-07-031.- Modificaciones a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos de fecha 19 de abril del 2022, solicitando la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-16** citada en el CONSIDERANDO I; dicha solicitud fue registrada en el Sistema Nacional de Trámites (**SINAT**) de esta Secretaría, el **20 de abril de 2022** y se le asignó el número de bitácora **25/HS-0126/04/22**.

IV Que la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-16** solicitada por la empresa **Soluciones Ambientales y Reciclados del Pacifico, S.A. de C.V.**, bitácora **25/HS-0126/04/22**, es relativa a: a).- baja de una unidad vehicular y b).- la inclusión de dos unidades vehiculares al parque vehicular existente autorizado incrementándose el volumen de residuos peligrosos a transportar de 30.0 a 47.0 ton por viaje, estimándose un incremento a manejar anualmente de 3,500.0 a 5,500.0 toneladas, ello sin variar la gamma de residuos peligrosos autorizados a manejar. Las unidades que se da de baja y a incluir, se acreditan en copia con documentación, expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (Hoy Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte); las características de las unidades vehiculares en mención, se describen a continuación:

a).- Baja.- una Unidad vehicular del parque vehicular existente:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (ton por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	27AE2G	3HAMMAAR2BL454860	2011	16.0 (Dieciséis punto cero)

b).- Dos Unidades Vehiculares a incluir en el parque vehicular existente:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (ton por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	11AT5R	3HAMMAARODL321274	2013	15.0 (Quince punto cero)
s/n	Caja cerrada C2	23AM7X	3HAMSAZR7GL450112	2016	18.0 (Dieciocho punto cero)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Sinaloa

Subdelegación de Gestión para la
Protección y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.12/0588/2022

Asunto: Modificación Autorización TRP.

Bitácora: 25/HS-0126/04/22

Culiacán, Sinaloa, a 18 de julio de 2022.

MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN: No. 25-6B-PS-I-01-16

Razón Social
SOLUCIONES AMBIENTALES Y
RECICLADOS DEL PACÍFICO, S.A.
DE C.V.

Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-01-16 para
Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de
Servicios.

Número de Registro Ambiental: **SAR2500601023**

Que después de evaluar la información aportada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos establecidos por esta Secretaría, y

Con fundamento en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones V y VI, 2º fracción V, 6º, 7º fracciones VIII y XI, 8º, 40, 42, 50 fracciones I, III, IV y VI, 53, 80, 81, 82, 101, 104, 106 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º, 35, 39, 54, 60, 61, 76, 77, 79 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 y su reformas por lo que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-16**, otorgada por esta **DFSEMARNATSIN**, mediante oficio No. **SG/145/2.1/0379/16.-0755** de fecha **22 de abril del 2016**, a la empresa **Soluciones Ambientales y Reciclados del Pacífico, S.A. de C.V.**, para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, con vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Modificar la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-16**, que ostenta la empresa **Soluciones Ambientales y Reciclados del Pacífico, S.A. de C.V.**, consistente en **AUTORIZAR:** baja de una unidad vehicular del parque vehicular existente y la inclusión de dos unidades vehiculares, mismas que se describen en los **incisos a) y b)** del **CONSIDERANDO IV** de la presente resolución, la cual queda actualizada y se citan en los **CONSIDERANDOS I, II, III y IV** del presente oficio, modificando el volumen y sin variar la gamma de residuos peligrosos a transportar. Por lo que **se actualizan** el total de las unidades vehiculares incluyendo la modificación (inclusión de dos unidades y baja de una unidad en el parque vehicular existente) solicitada, para quedar de la manera siguiente:

Vehículos autorizados y actualizados:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (ton por viaje)
s/n	Caja Cerrada C2	46AB9K	3FDLF46PX6MA15002	2006	6.0 (Seis punto cero)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la
Protección y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. DF/145/2.1.2/0588/2022
Asunto: Modificación Autorización TRP.
Bitácora: 25/HS-0126/04/22
Culiacán, Sinaloa, a 18 de julio de 2022.

MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN: No. 25-6B-PS-I-01-16

Razón Social SOLUCIONES AMBIENTALES Y RECICLADOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-01-16 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: SAR2500601023
--	--

s/n	Caja cerrada C2	28AE2G	3FELF46R88MA35846	2008	8.0 (Ocho punto cero)
s/n	Caja cerrada C2	11AT5R	3HAMMAAR0DL321274	2013	15.0 (Quince punto cero)
s/n	Caja cerrada C2	23AM7X	3HAMSAZR7GL450112	2016	18.0 (Dieciocho punto cero)

TERCERO.- Que la presente modificación a la Autorización **25-6B-PS-I-01-16**, de la empresa **Soluciones Ambientales y Reciclados del Pacífico, S.A. de C.V.**, es relativa para la actividad de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, ello sin variación de la gamma de los mismo autorizados, por lo que la flotilla en su conjunto y por viaje, no deberá rebasar la cantidad de **47.0 (Cuarenta y siete punto cero) toneladas** en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos, estimándose manejar anualmente la cantidad de 5,500 (Cinco mil quinientas) toneladas.

CUARTO.- Las Unidades vehiculares aquí autorizadas, tal y como lo manifestó la empresa **Soluciones Ambientales y Reciclados del Pacífico, S.A. de C.V.**, será resguardada (encierro), pernoctando en el domicilio ubicado en Carretera a Navolato No. 6523 interior F-2, Colonia Bachigualato de la Ciudad y Municipio de Culiacán, Sinaloa, asimismo queda obligada la empresa de avisar anticipadamente si llegase a cambiar de domicilio de encierro de dichas Unidades.

QUINTO.- La empresa **Soluciones Ambientales y Reciclados del Pacífico, S.A. de C.V.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el **01 de marzo al 30 de junio de cada año**, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.

SEXTO.- La empresa **Soluciones Ambientales y Reciclados del Pacífico, S.A. de C.V.**, deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables y no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la autorización No. **25-6B-PS-I-01-16**, con ningún otro tipo de residuos, sea peligroso o no peligroso. Por lo que deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009, NOM-003-SCT-2008 y NOM-010-SCT2/2009, ello de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3			0	x	
Sólidos inflamables	4.1				x	0



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la
Protección y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No: DF/145/2.12/0588/2022
Asunto: Modificación Autorización TRP.
Bitácora: 25/HS-0126/04/22
Culiacán, Sinaloa, a 18 de julio de 2022.

MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN: No. 25-6B-PS-I-01-16

Razón Social
SOLUCIONES AMBIENTALES Y
RECICLADOS DEL PACÍFICO, S.A.
DE C.V.

Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-01-16 para
Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de
Servicios.

Número de Registro Ambiental: **SAR2500601023**

Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X
Oxidantes	5.1	0				X	0
Líquidos tóxicos agudo	6.1	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos en la misma unidad o vehículo de transporte.
0	No debe cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos.
Espacio en blanco	No existe restricción.

Asimismo, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en las unidades vehiculares, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de las unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero del 2016.

SÉPTIMO.- La empresa **Soluciones Ambientales y Reciclados del Pacífico, S.A. de C.V.**, en la recolección y transporte, únicamente prestará el servicio a aquellos generadores de residuos peligrosos que se encuentren registrados como generadores de residuos peligrosos ante esta Secretaría y enviarlos a las empresas de servicio, cerciorándose que cuenten con autorización vigente de esta Dependencia para el manejo de residuos peligrosos.

OCTAVO.- La empresa **Soluciones Ambientales y Reciclados del Pacífico, S.A. de C.V.**, deberá presentar a esta **DFSEMARNATSIN** en el mes junio de cada año, un reporte anual en un dispositivo magnético que contenga copia en imagen en formato pdf del total de manifiestos de actividades que contenga los datos de generación, transportación, centro de acopio y destino u disposición final de los residuos peligrosos que manejó en su transportación durante el periodo anual inmediato anterior correspondiente al periodo de enero a diciembre de cada año, incluyendo un resumen en formato Excel de las cantidades manejadas y soportadas con los manifiestos. Dichos formatos de manifiestos a utilizar están para su consulta en el sitio electrónico siguiente:

<https://www.gob.mx/semarnat/documentos/manifiesto-de-entrega-transporte-y-recepcion-de-residuos-peligrosos>
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/401227/Formato_manifiesto_centros_de_acopio.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
RECORDADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Sinaloa

Subdelegación de Gestión para la
Protección y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.1.2/0588/2022

Asunto: Modificación Autorización TRP.

Bitácora: 25/HS-0126/04/22

Cullacán, Sinaloa, a 18 de julio de 2022.

MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN: No. 25-6B-PS-I-01-16

Razón Social SOLUCIONES AMBIENTALES Y RECICLADOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-01-16 para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicios. Número de Registro Ambiental: SAR2500601023
--	--

NOVENO.- En el traslado de los residuos peligrosos, es obligatorio para la empresa **Soluciones Ambientales y Reciclados del Pacífico, S.A. de C.V.**, que las unidades de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso que se trate, la cual deberá apegarse a la Norma NOM-005-SCT/2018, póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal del conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrame de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

DÉCIMO.- La empresa **Soluciones Ambientales y Reciclados del Pacífico, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar su cumplimiento.

DECIMOPRIMERO.- Se le reitera que las unidades vehiculares que ampara la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-16**, únicamente se utilizarán en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos aquí autorizados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos, que en su caso esté relacionado en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.

DECIMOSEGUNDO.- Que los demás Términos y Condiciones establecidas en la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-16**, expedida, mediante oficio No. **SG/145/2.1/0379/16-0755** de fecha **22 de abril de 2016** con **vigencia de 10 años**, (se vence el 22 de abril de 2026) quedan sin variación alguna y la presente **modificación**, forma parte **íntegra de la citada Autorización**, quedando **sujeta al cumplimiento de términos, condicionantes y vigencia de la misma**, de lo contrario ambas quedarán canceladas.

DECIMOTERCERO.- La presente modificación de la Autorización **25-6B-PS-I-01-16**, ampara las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos únicamente aquí sancionados con excepción de los que provengan de las Actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Sinaloa

Subdelegación de Gestión para la Protección y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. DF/145/2.12/0588/2022

Asunto: Modificación Autorización TRP.

Bitácora: 25/HS-0126/04/22

Culiacán, Sinaloa, a 18 de julio de 2022.

MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN: No. 25-6B-PS-I-01-16

Razón Social

**SOLUCIONES AMBIENTALES Y
RECICLADOS DEL PACÍFICO, S.A.
DE C.V.**

Modificación de la Autorización No. 25-6B-PS-I-01-16 para
Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de
Servicios.

Número de Registro Ambiental: **SAR2500601023**

DECIMOCUARTO.- Recordarle a la empresa **Soluciones Ambientales y Reciclados del Pacífico, S.A. de C.V.**, que durante la vigencia de la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-16**, está obligada a mantener vigente la póliza de seguro para reparación de daños a terceros y al ambiente, derivados de las actividades del manejo de residuos peligrosos y que en la renovación de dichas pólizas, deberá remitir copia de la misma a esta **DFSEMARNATSIN**, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.

DECIMOQUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-16**, con **vigencia de 10 años** (vence 22 de abril de 2026), expedida por esta **DFSEMARNATSIN** mediante oficio No. **SG/145/2.1/0379/16-0755 de fecha 22 de abril de 2016**, así como de la presente modificación y de la normatividad vigente, ante la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo en contra de la empresa **Soluciones Ambientales y Reciclados del Pacífico, S.A. de C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en los Artículos 101 y 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente resolución.

Notifíquese el presente resolutivo al **C. Gerardo Pizaña Cureño**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Soluciones Ambientales y Reciclados del Pacífico, S.A. de C.V.**, por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, **firma la presente Subdelegada de Fomento y Planeación Sectorial.**

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

C.c.p.- **Dr. Arturo Gavilán García**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.

C.c.p.- **Biól. Pedro Luis León Rubio**, Subdelegado de Recursos Naturales y Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente

MLSA/JANC'DEL*

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.